

**ANEXO**

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANTENER
J/484/ZAE	CONFECCION PUNTO Y PIEL, S.L.	ALCALA LA REAL (JAEN)	84.939,60 €	17.837,32 €.	11	-
J/565/ZAE	MUEBLES VILLADOMPARDO, S.L.	VILLADOMPARDO (JAEN)	83.433,41 €	14.183,68 €.	1	3
J/580/ZAE	PROCESOS INDUSTRIALES DEL SUR, S.L.	MARTOS (JAEN)	531.895,71 €	90.422,27 €	4	31

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se concede Subvención a la Asistencia Técnica a Sociedad Cooperativa Andaluza.*

Resolución de 15 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002, se concede Subvención a la Asistencia Técnica a la Sociedad que a continuación se relaciona:

Expte.: AT.0001.GR/02.  
Beneficiario: Muebles Ebano, S. Coop. And.  
Importe: 11.613,00 euros.

Granada, 15 de septiembre de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se concede Subvención al Fomento del Empleo Asociado a Sociedad Limitada Laboral.*

Resolución de 15 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, se concede Subvención al Fomento del Empleo Asociado a la Sociedad que a continuación se relaciona:

Expte.: RS.0056.GR/02.  
Beneficiario: Anmajo Cullar, S.L.L.  
Importe: 9.000,00 euros.

Granada, 15 de septiembre de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

*RESOLUCIONES de 15 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por las que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden Subvenciones a la Inversión a Sociedades Laborales.*

Resoluciones de 15 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tec-

nológico de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, se conceden Subvenciones a la Inversión a las Sociedades Laborales que a continuación se relacionan:

Expte.: SC.0058.GR/02.  
Beneficiario: Gestiones Cárnicas Jesús, S.L.L.  
Importe: 10.442,00 euros.

Expte.: SC.0127.GR/02.  
Beneficiario: Hydraena, S.L.L.  
Importe: 14.004,14 euros.

Granada, 15 de septiembre de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional

Expediente: 11/2003/J/45 R:1.  
Beneficiario: Asoc. de Ayuda a Drogodep. y Presos Mara.  
Importe: 113.605,77 €.

Expediente: 11/2003/J/163 R:1.  
Beneficiario: Fundación para el Desarrollo y el Empleo.  
Importe: 67.260,00 €.

Cádiz, 15 de septiembre de 2003.- El Director, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional

Expediente: 11/2003/J/118 R:2.

Beneficiario: Ory y Domínguez de Alcahud. Nicolás y Esposa, C.B.

Importe: 17.550,00 €.

Expediente: 11/2003/J/191 R:1.

Beneficiario: Meganet Formación, S.L.

Importe: 105.648,00 €.

Cádiz, 17 de septiembre de 2003.- El Director, Agustín Barberá Salvador.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 22 de septiembre de 2003, por la que se modifica la Orden de 9 de febrero de 2001, de delegación de competencias en materia de personal.*

El Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y formación profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, en su artículo 43 atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para efectuar las convocatorias y la resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en relación con los citados puestos que estén adscritos a su Consejería y los que correspondan a sus Organismos Autónomos.

En el ámbito de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, la Orden de 9 de febrero de 2001 delegó competencias en materia de personal, concretamente su artículo 1 delegó en el Viceconsejero, entre otras, las competencias de convocar y resolver los concursos de méritos para la provisión de los puestos de trabajo adscritos a la Consejería. En el momento actual y transcurridos más de dos años de vigencia de dicha norma, la experiencia aconseja que, en aras de proseguir en la consecución de una mayor agilidad y simplificación en la tramitación y resolución de los expedientes administrativos atinentes a esta materia, debe darse un nuevo avance en materia de delegación de competencias a favor, en esta ocasión, del titular de la Secretaría General Técnica y de los titulares de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería en cuanto a la resolución de los aludidos concursos de méritos en función, respectivamente, de la adscripción de los puestos de trabajo que sean objeto de dichos concursos.

Reseñar, por último, que esta medida encuentra su cobertura normativa tanto en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establecen, con carácter general, la figura de la delegación de competencias por sus titulares en órganos

administrativos, sean o no jerárquicamente subordinados, así como, en el caso del último artículo citado, la posibilidad de revocación de las mismas.

En su virtud, y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas,

### DISPONGO

Artículo único. Modificación del artículo 1 de la Orden de 9 de febrero de 2001.

Se introducen en el artículo 1 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 9 de febrero de 2001, de delegación de competencias en materia de personal, que pasa a titularse «delegación de competencias», las siguientes modificaciones:

1. Su contenido actual queda incluido en un apartado numerado con el 1.

2. El párrafo b) de dicho nuevo apartado queda con la siguiente redacción:

«b) La convocatoria de los concursos de méritos para la provisión de los puestos de trabajo adscritos a la Consejería.»

3. Se introduce un nuevo apartado 2, del siguiente tenor:

«2. Se delega la resolución de los concursos de méritos para la provisión de los puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

a) En el titular de la Secretaría General Técnica de dicha Consejería, para los referidos a los Servicios Centrales y a la Delegación Provincial de la citada Consejería en Sevilla;

b) En los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para los referidos a su respectiva Delegación Provincial, con la excepción reseñada en el párrafo anterior.»

Disposición final primera. Facultades de desarrollo.

Se faculta al titular de la Viceconsejería de Obras Públicas y Transportes para que dicte las instrucciones que precise el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 11 de septiembre de 2003, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a las Universidades Andaluzas para la realización de actividades formativas con cargo a los Fondos de Formación Continua.*

En sesión de la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 24 de enero de 2003, se aprobó el Plan de Formación Continua 2003, S del Personal de Administración y Servicios de las Universidades de Andalucía, siendo remitido el mismo a fin de formalizar la correspondiente solicitud ante el Ministerio de Administraciones Públicas de acuerdo con la Resolución del citado Ministerio de 20 de noviembre de 2002.